

de las mismas y desde la fecha en que éstas se hayan declarado causadas.

La presente resolución tiene carácter definitivo, asistiendo a las partes interesadas el derecho a interponer reclamación previa ante el órgano que la dictó en el plazo de 30 días contados a partir del día siguiente

a la fecha de publicación de este edicto, de conformidad con el art. 71 del Real Decreto Legislativo 2/95, de 7 de abril, por el que se aprueba el texto articulado de la Ley de Procedimiento Laboral. Valencia, a 24 de noviembre de 2008.

2008/30157

CONVENIOS COLECTIVOS

Conselleria de Economía, Hacienda y Empleo
Dirección Territorial de Empleo y Trabajo
Sección: Relaciones Colectivas y Conciliación
Convenios Colectivos - VT-310

Anuncio de la Conselleria de Economía, Hacienda y Empleo sobre acta de la comisión negociadora del convenio colectivo de trabajo del sector de Almacenistas de Chapas y Tableros de la provincia de Valencia.

ANUNCIO

Código nº 4600955

R. Elect. 9

JARP/mcm.

Visto el contenido del Acta de fecha 11/11/2008 de la Comisión Negociadora del convenio colectivo de trabajo del sector de ALMACENISTAS DE CHAPAS Y TABLEROS de la provincia de Valencia, formada por FEVAMA, FECOMA-CC.OO. y MCA-U.G.T., por la que se revisan los salarios para el año 2008 y se prorroga el texto del convenio colectivo hasta el 31/12/2008, que fue presentada en este Organismo con fecha 17 de los corrientes; y de conformidad con lo dispuesto en los arts. 1º y 2º.b) del R. Decreto 1040/81, de 22 de mayo, en relación con el 90.2 y 3 del texto refundido de la Ley 8/80 del Estatuto de los Trabajadores, aprobado por R. Dto. Legislativo 1/1995, de 24 de marzo, esta Dirección Territorial de Empleo y Trabajo, ACUERDA:

PRIMERO: Ordenar su inscripción en el Registro de Convenios.

SEGUNDO: Proceder a su depósito en esta Sección de Relaciones Colectivas y Conciliación.

TERCERO: Disponer su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

Valencia, a 18 de noviembre de 2008.—El director territorial de Empleo y Trabajo, Jorge Ramos Jiménez.

ACTA DE LA COMISION NEGOCIADORA DEL CONVENIO COLECTIVO PROVINCIAL DE ALMACENISTAS DE CHAPAS Y TABLEROS DE LA PROVINCIA DE VALENCIA.

ASISTENTES

Por la parte social:

Por FECOMA-CC.OO.

D. Fernando Castillo

D. Cristóbal Blázquez

D. Jorge Angel Saiz

D. Victor Sanchis

D. Luciano Díaz

D. Francisco Torrent

D. Juan Velasco

D. Miguel Montalbán (Asesor)

D. Antonio Gallardo

Por MCA-UGT:

D. Rafael Sanchez

D. Miguel Sebastian (Asesor)

Por la parte empresarial:

D. Emilio Ladrón de Cegama

D. Antonio Martínez Cacabelos

D. Abel Moreira Moreira

D. Rafael Pérez (Asesor)

En Beniparrell (Valencia) siendo las doce horas, del día once de noviembre del año dos mil ocho, en los locales de FEVAMA y con la asistencia de los señores reseñados al margen, tiene lugar la reunión de la Comisión Negociadora del Convenio Colectivo de Almacenistas de Chapas y Tableros de la provincia de Valencia. (Código de convenio nº 4600955).

Tras diversas deliberaciones las partes llegan al siguiente ACUERDO:

1.- De acuerdo con el artículo 66 del III Convenio Estatal de la Madera, se fija el incremento salarial para el año 2008 en el 3,3%. En consecuencia, se aprueban las tablas salariales con efectos 01.01.08, que se adjuntan a la presente acta como Anexo I. Se acuerda, asimismo, que en caso de que el IPC real a 31.12.08 supere el 2% respecto al IPC al 31.12.07, el exceso, si lo hubiere, se abonará en una sola paga en el mes de febrero del 2009. En todo caso, este exceso, en caso de darse, servirá de base para el cálculo del incremento de los años posteriores.

Con independencia de la fecha de publicación y entrada en vigor del Convenio Colectivo, los atrasos devengados por la entrada en vigor de la tabla anteriormente citada deberán ser abonados por las empresas el 50% antes del 31 de diciembre del 2008 y el resto hasta el 31 de enero del 2009.

2.- La duración de la jornada anual de trabajo efectivo, de acuerdo con lo establecido en el artículo 46 del III Convenio Estatal de la Madera, será para el año 2008 de 1752 horas.

3.- Prorrogar el resto del texto del articulado del Convenio hasta el 31 de diciembre del 2008, teniéndose por adaptadas las modificaciones normativas habidas tanto en la legislación general como las surgidas como consecuencia de la firma del III Convenio Estatal de la Madera.

4.- Este Convenio Colectivo es complementario al Acuerdo Marco de la Madera de la provincia de Valencia, suscrito el 13 de junio de 2002.

5.- Facultar a D. Rafael Pérez Bonmatí, para la presentación de este acta y su anexo, ante el registro correspondiente, para su depósito y publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Valencia.

Y en prueba de conformidad, firman por cuadruplicado y a un solo efecto, en el lugar y fecha arriba expresados.

TABLA DE SALARIOS CONVENIO ALMACENISTAS CHAPAS Y TABLEROS DE LA PROVINCIA DE VALENCIA

ANEXO I: TABLA SALARIAL DEL 01.01.2008 AL 31.12.2008

CATEGORIAS	2008 SAL. BASE	2008 Ret. Anual	Antigüedad consolidada
Personal Administrativo			
	/mes	/Año	/Año
Jefe	1.484,37	21.325,45	616,08
Oficial 1ª	1.260,47	18.108,75	523,69
Oficial 2ª	1.100,27	15.807,21	461,58
Aux. mayor de 23 años	1.023,64	14.706,29	441,31
Aux. menor de 23 años	976,92	14.035,08	421,17
Aspirante	680,30	9.773,64	293,29
Corredor de Plaza	1.105,49	15.882,21	476,61
Viajante	1.105,49	15.882,21	476,61
Personal Subalterno			
Guarda, Vigiil., Orden. y Portero	972,05	13.965,12	417,41
Conductor. mecán. vehic. motoriz.	1.092,15	15.690,56	470,84
Conductor	1.034,86	14.867,49	446,16
Ayudante vehic. motorizado	974,50	14.000,32	420,13
Personal limpieza (por hora)	4,90	8.584,80	263,13
Aprendices			
Primer año	672,44	9.660,72	---
Segundo año	762,10	10.948,84	---
Tercer año	851,75	12.236,81	---
Personal Almacen			
	/día		
Encargado	40,03	17.453,08	495,26
Escuadrador	35,78	15.600,08	467,48
Oficial 2ª	35,78	15.600,08	445,08
Peón	32,13	14.008,68	420,71

Artículo 26: Dieta completa: 43,97 /día
Media dieta: 10,99 /día

2008/29166